



Honorable Concejo Municipal ^{Pág 1 de 1} de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia "

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0341/05

Sucre, 12 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipal de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley de Municipalidades 2028, el Órgano Deliberante, programo su sesión N°. 121 en el Distrito Municipal N°. 7, Comunidad de Chuqui Chuqui.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia al Sub Alcalde del distrito, y a los principales dirigentes y vecinos de la zona, en esta oportunidad hicieron conocer su profunda preocupación, con relación al problema de los limites entre los municipios de Sucre, Poroma, y Tarabuco.

Que, hasta la fecha no existe la celeridad en el mencionado proceso, causando mucha incertidumbre y zozobra en los vecinos del distrito municipal N°. 7, motivo por el cual el Pleno del Órgano Deliberante ha resuelto por unanimidad, la conformación de un equipo multidisciplinario, conformado por los Concejeros Departamentales, Comunarios de la zona, Asesora de la Comisión de Planificación, Equipo Técnico de la H. Alcaldía Municipal, debiendo en Ejecutivo Municipal realizar la contratación de un Profesional Abogado, con tiempo y dedicación exclusiva para que realice el monitoreo y seguimiento del problema de limites con los municipios vecinos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numerales 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal la contratación de un Profesional Abogado, con tiempo y dedicación exclusiva para que realice el monitoreo y seguimiento del problema de limites con los municipios de Poroma y Tarabuco.

Art.2º Instruir al Ejecutivo Municipal la conformación, de un equipo multidisciplinario, a la cabeza de los Concejeros Departamentales, con la participación de los comunarios de la zona, Asesora de la Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal, y un Equipo Técnico y Humano de la H. Alcaldía Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL